CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA.

1. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a lo contemplado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales; para tal efecto y atendiendo a los parámetros fijados por la Agencia Nacional de Compras Públicas, en la guía para la elaboración de estudios del sector, se procede a la elaboración del estudio del sector de que trata el 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con base en lo anterior la **Secretaría de Tránsito y Movilidad,** durante la etapa de planeación, procede a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, dejando constancia a través del presente Documento del Proceso.

ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

El Sector de servicios administrativos en general, dentro del cual podemos enmarcar entre otros los servicios profesionales, servicios técnicos, servicios tecnológicos servicios asistenciales y logísticos, es uno de los más dinámicos dentro de la economía nacional. La mayor demanda de servicios como los antes mencionados la hace el sector público en todos sus niveles, esto es nacional, departamental, municipal incluidas las entidades descentralizadas pertenecientes a cada uno de ellos.

Colombia y en generalidad la mayoría de las naciones del mundo se caracterizan por tener una oferta importante de servicios profesionales, en la medida de la riqueza que éstas tienen en universidades públicas y privadas, lo mismo sucede respecto de servicios técnicos, tecnológicos asistenciales y operativos por el importante número de escuelas, institutos técnicos y tecnológicos que forman en las más diversas áreas del saber.

El sector público absorbe en mayor parte todo ese recurso profesional técnico, tecnológico formado con lujo de competencias en instituciones como las mencionadas. Otra porción importante de ese recurso humano es absorbida si en término nos lo permite por el sector privado que al igual que el estado requiere para actividades gerenciales, administrativas, logísticas o asistenciales personal de diverso orden.

La Secretaría de Tránsito y Movilidad del Municipio de San Sebastián de Mariquita atiende diariamente un volumen superior a **70 trámites**, muchos de los cuales requieren revisión y acompañamiento jurídico. A ello se suma el alto número de derechos de petición, acciones de tutela, requerimientos y demás actuaciones administrativas relacionadas con los servicios y trámites de la dependencia.

Teniendo en cuenta que la planta de personal cuenta con un solo profesional encargado de los asuntos jurídicos, el volumen de trabajo actualmente desborda la capacidad operativa disponible, haciendo necesario contar con **apoyo profesional adicional** que contribuya a la atención oportuna de los trámites, revisión documental, elaboración de documentos jurídicos y demás actuaciones que se generen en la Secretaría.

Por lo anterior, se requiere contratar la prestación de servicios profesionales de un abogado que brinde apoyo jurídico y documental en los trámites de la Secretaría de Tránsito y Movilidad, incluyendo aquellos relacionados con certificados de libertad y tradición, tarjetas de operación, derechos de petición, tutelas y demás asuntos que sean asignados.

Los aspectos legales y organizacionales que la Entidad tendrá en cuenta para la celebración del contrato que se deriva del presente estudio previo serán los siguientes:

Que el contratista no se encuentre inmerso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar.

Que el contratista no registre antecedentes, disciplinarios, fiscales, contravencionales y/o penales.

Que el Municipio manifieste de manera concreta cual es la necesidad a satisfacer con la contratación a realizar.

Que el Municipio cuente con disponibilidad presupuestal vigente, efectiva y real para realizar la contratación del profesional solicitado y cumplir con la obligación legal y presupuestal que acarrea el futuro contrato.

Que el Municipio verifique el lleno de los requisitos del futuro contratista, para la celebración del consecuente contrato.

Que el contratista acredite experiencia en entidad pública o privada, no se encuentre inmerso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar.

ASPECTOS COMERCIALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO.

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. **Sector terciario o sector de servicios**.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, **los servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN LA PLANEACIÓN, FORMULACIÓN, REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, ESTUDIOS, POLÍTICAS Y NORMAS RELACIONADOS CON EL TRÁNSITO Y LA MOVILIDAD, ASÍ COMO EN LA GESTIÓN DE LOS TRÁMITES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, TOLIMA.

Con una buena ejecución de las obligaciones y del objeto contractual, y con el personal idóneo la entidad prestará un servicio que contribuye a la satisfacción de las necesidades de la comunidad Mariquiteña.

CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El presente estudio se elabora con el objeto de analizar el sector relacionado al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015; el cual se desarrolla en los siguientes términos:

CODIGO	DESCRIPCION
80111607	NECESIDADES DE DOTACIÓN DE PERSONAL JURIDICO TEMPORAL

ASPECTO FINANCIERO

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del personal requerido se tomó como base el promedio de honorarios que cancela el Municipio y teniendo en cuenta los conocimientos y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual, información que se encuentra consignada en el ítem valor de la contratación de los estudios previos.

Para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de contratación de la entidad territorial y se evidenció que, para la contratación directa, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realiza en la misma unidad de tiempo.

PRESUPUESTO OFICIAL: SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($6.700.000) incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelara con recursos de la vigencia 2026.

PLAZO EJECUCIÓN: El plazo del contrato es de sesenta y SIETE (67) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ASPECTO ORGANIZACIONAL

Se requiere de una persona natural y/o Jurídica para que realice las obligaciones descritas dentro de este documento teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal existe una sola persona para realizar trabajo jurídico Debido al volumen y acumulación de trámites, solicitudes y requerimientos allegados, se presenta una carga de trabajo que requiere apoyo profesional adicional para garantizar una atención oportuna y eficiente.

OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN LA PLANEACIÓN, FORMULACIÓN, REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, ESTUDIOS, POLÍTICAS Y NORMAS RELACIONADOS CON EL TRÁNSITO Y LA MOVILIDAD, ASÍ COMO EN LA GESTIÓN DE LOS TRÁMITES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, TOLIMA.**:** Contratación Directa, consagrada en el Artículo 2°, numeral 4°de la ley 1150 de 2007.

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales; consagrado en el artículo 32, numeral 3° de la Ley 80 de 1993.

ASPECTO LEGAL

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado

*"…serán entonces contratos de **"prestación de servicios profesionales"** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo*

característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado (…)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

*"….se entiende entonces por contratos de "**apoyo a la gestión"** todos aquellos otros contratos de **"prestación de servicios"** que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.*

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 # 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de

*carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "**contrato de prestación de servicios profesionales"**, y no para éstos de simple "**apoyo a la gestión"**. (…)*

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: *"(…) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la*

modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

Que, para tal efecto, el interesado debe demostrar idoneidad y experiencia directamente relacionadas con las áreas del objeto contractual, a través de la presentación de los soportes correspondientes y su hoja de vida, de acuerdo con listado adjunto en la invitación a contratar que se envía por parte del Ente Territorial.

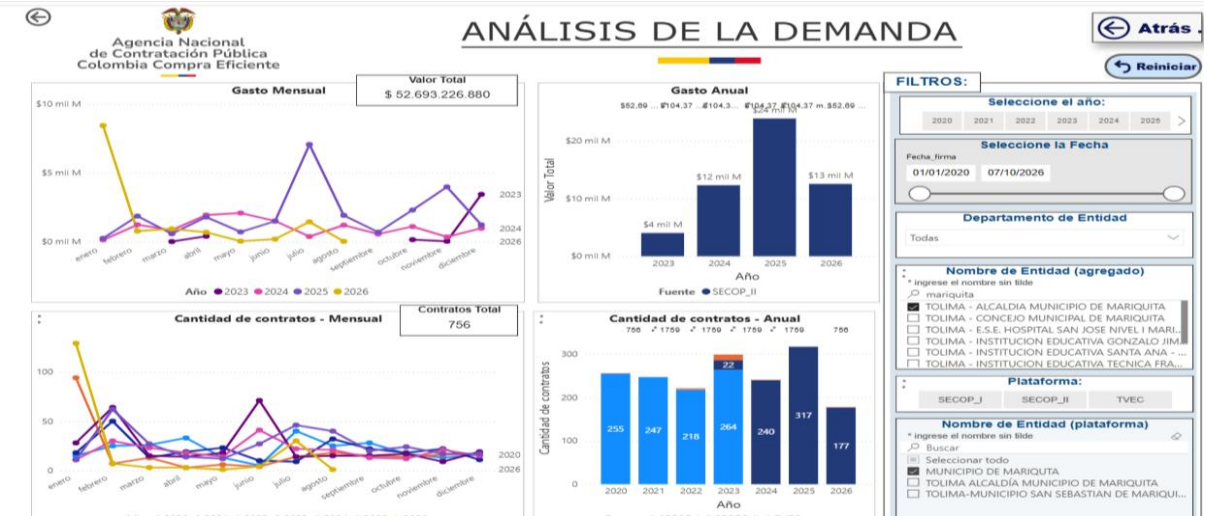
ASPECTO TÉCNICO

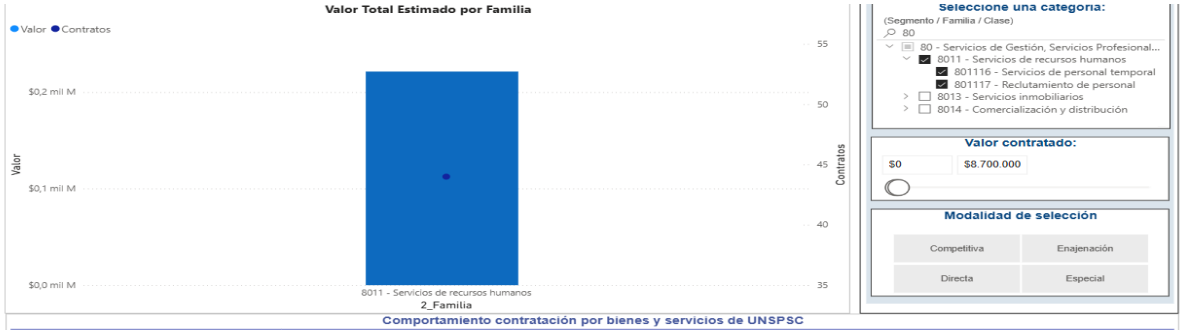
Teniendo en cuenta el objeto contractual, la entidad requiere personal idóneo con su profesión o su equivalencia, que cuente con experiencia relacionada, perfil que está contemplado en los estudios previos realizados por la entidad territorial de acuerdo a las necesidades de cada dirección y/o dependencia, resultado del análisis que determina la demanda de personal que permita establecer rangos de remuneración apoyados en la idoneidad y experiencia de la persona que se pretende contratar.

En este sentido el análisis y verificación de requisitos de idoneidad, experiencia y capacidad del seleccionado, se evidencia en los documentos y anexos a través del Formato de Verificación de Requisitos de Idoneidad, Experiencia y Capacidad del Seleccionado.

3.DEMANDA.

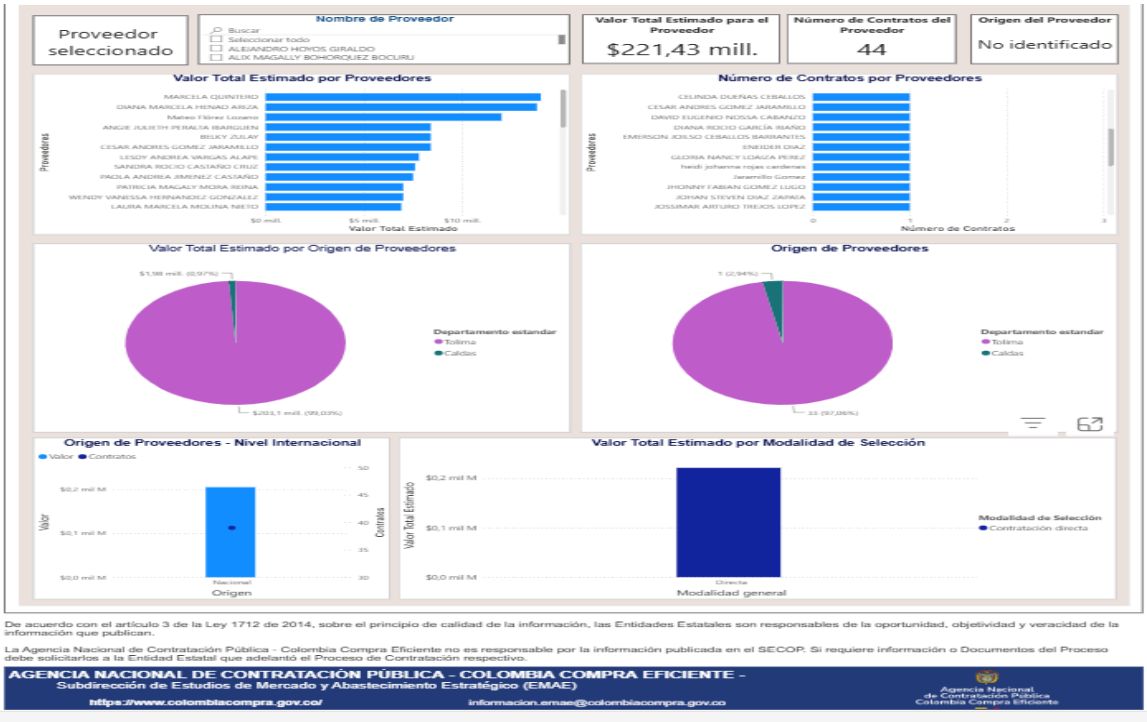
De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), así:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Partici
8011 - Servicios de recursos humanos	5	$18.000.000	8,13%	21	$110.478.332	49,89%	15	$79.753.333	36,02%	3	$13.200.000	5,9
Total	5	$18.000.000	8,13%	21	$110.478.332	49,89%	15	$79.753.333	36,02%	3	$13.200.000	5,9



Revisada la plataforma de SECOP I y SECOP II, se evidencia que en diferentes municipios del territorio nacional y del departamento, se ha realizado procesos similares por las diferentes modalidades de contratación de acuerdo con el monto del proceso.

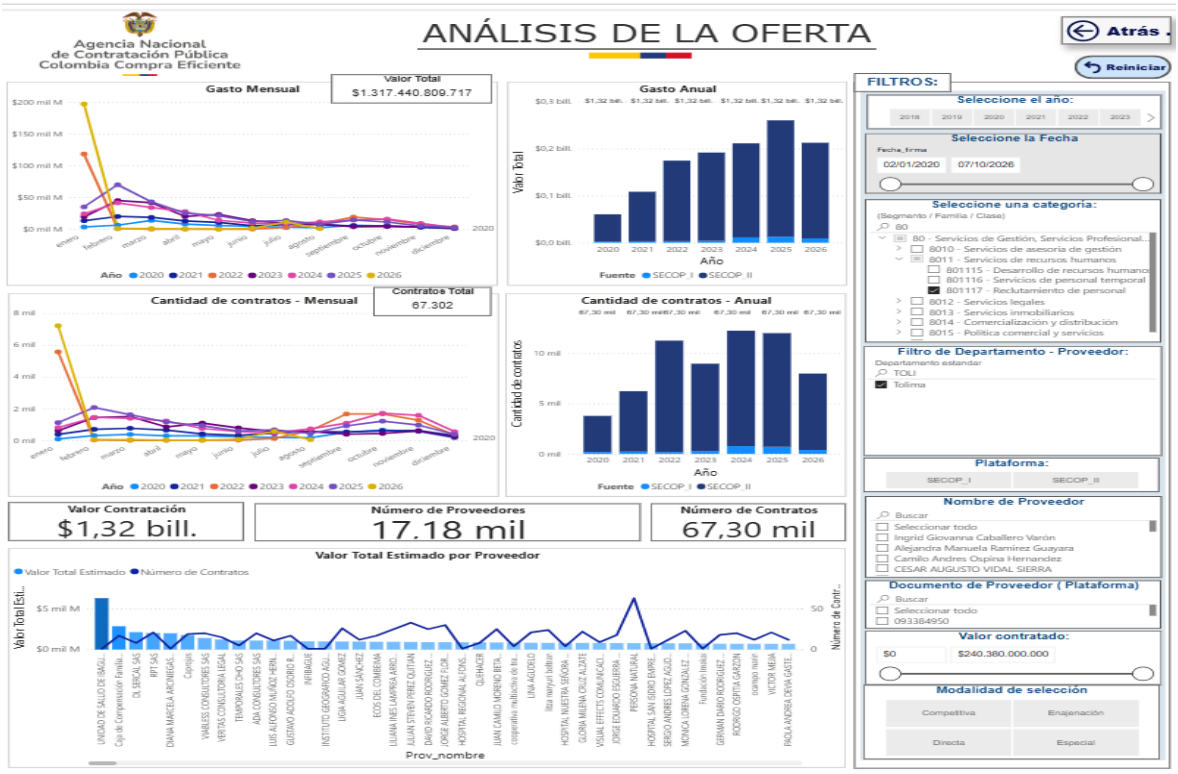
DETALLE DEL CONTRATO	**VIGENCIA 2025**	**VIGENCIA 2025**	**VIGENCIA 2026**
NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CTO-238-2026	STI-2025-381	STTD-PS-2026-154
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIÓNALES COMO ABOGADO(A) EN LA SECRETARIA GENERAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COBRO COACTIVO DE LAS MULTAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES DE TRANSITO DE LA SECRETARIA DE TRANSITO E INFRAESTRUCTURA DEL**	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES DISTRITAL DE BUENAVENTURA

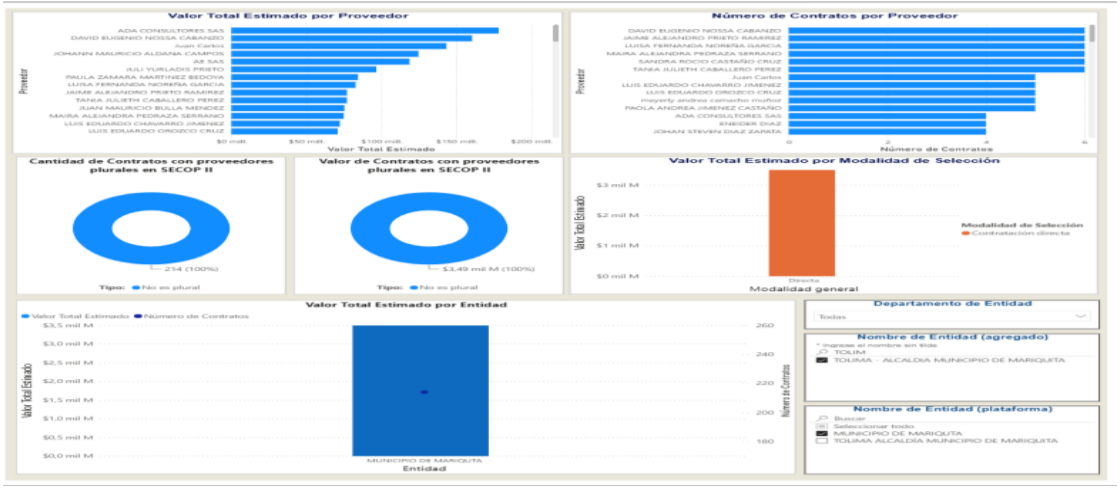
		MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 8.400.000)	**CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000)**	NUEVE MILLONES OCHOCEINTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTE PESOS ($ 9.866.370)
PLAZO	Dos (02) meses	TREINTA Y SEIS (36) DIAS	OCHENTA Y CINCO (85) DIAS

4. OFERTA

De conformidad con el objeto descrito en el presente documento, se trata de la prestación de servicios de una persona natural o jurídica que esté en condiciones de desarrollar el objeto de la presente contratación, según su idoneidad y experiencia.

La entidad identificó a través de la consulta de datos recopilados por la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico, los posibles ofertantes a nivel regional:





Año	2023			2024			2025			2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Par
8011 - Servicios de recursos humanos	2	$7.500.000	0,21%	77	$1.124.007.666	32,17%	84	$1.295.198.116	37,07%	51	$1.067.503.322	
Total	2	$7.500.000	0,21%	77	$1.124.007.666	32,17%	84	$1.295.198.116	37,07%	51	$1.067.503.322	

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos, los cuales se encuentran tipificados, estimados y asignados en la matriz de riesgo, que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones de acceso al lugar de prestación del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones políticas, los factores ambientales, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia de la entidad territorial, información que se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles de los Estudios Previos.

Funcionarios responsables,

LUISA FERNANDA BORRAEZ MEDINA
Secretaria de Tránsito y Movilidad

Proyectó: Luisa Fernanda Borraez Medina / Secretaria de Tránsito y Movilidad
Revisó: Luisa Fernanda Borraez Medina / Secretaria de Tránsito y Movilidad
Aprobó: Luisa Fernanda Borraez Medina / Secretaria de Tránsito y Movilidad